

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SAN JUAN, PUERTO RICO

5 de febrero de 2010

Primera Extensión a la  
Resolución JP-2009-295

RESOLUCION

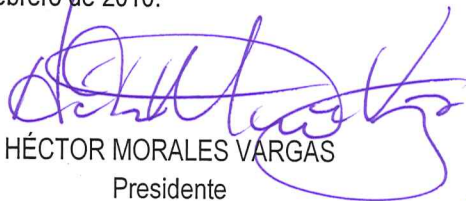
PARA INTERPRETAR DSIPOSICIONES DE LA RESOLUCION JP-2009-295

La Junta de Planificación de Puerto Rico, en reunión celebrada el 23 de diciembre 2009, adoptó la Resolución JP-2009-295 para conceder una dispensa a nuevas actividades a ser establecidas y a ciertas actividades operando sin el debido permiso, con el fin de generar nuevos empleos. La misma dispone que la Administración de Reglamentos y Permisos establecerá un registro, y expedirá una certificación, acreditando que se ha presentado una solicitud de permiso, y que la misma forma parte del registro establecido al amparo de dicha Resolución. Una vez registrada la solicitud, y siempre y cuando el uso sea conforme a lo solicitado, el proponente podrá comenzar a operar o podrá continuar operando, y la ARPE no expedirá multas, ni iniciará procedimiento adjudicativo y/o judicial alguno a no ser que el uso en operación haya quedado excluido por dicha Resolución o constituya un Estorbo Público. La certificación sería evidencia suficiente para operar la actividad solicitada y para obtener la patente municipal y/o cualquier otra licencia o certificación que requiera la operación del uso.

En la aplicación de dicha Resolución ha habido dudas en cuanto la instalación de los servicios de agua y luz, por lo que la Administración de Reglamentos y Permisos ha solicitado de la Junta de Planificación una directriz a estos efectos.

En consideración a lo anterior, la Junta de Planificación **ACLARA PARTICULARES**, y dispone que presentada ante la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y la Autoridad de Energía Eléctrica, la Certificación de Permiso de Uso emitida por la Administración de Reglamentos y Permisos al amparo de la Resolución JP-2009-295, dichas entidades podrán conectar los servicios de agua y luz respectivamente, a la propiedad objeto de la Certificación.

Adoptado en San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de febrero de 2010.



HÉCTOR MORALES VARGAS  
Presidente



LESLIE J. HERNÁNDEZ CRESPO  
Miembro Asociado



LESLIE M. ROSADO SÁNCHEZ  
Miembro Asociado



JENNIFER MAYO MIRABAL  
Miembro Asociado

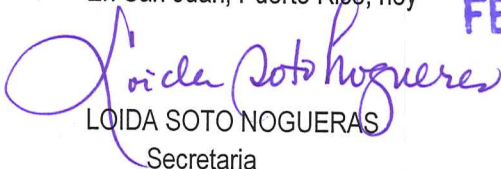


EDGARR LEBRÓN RIVERA  
Miembro Alterno

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 5 de febrero de 2010, para conocimiento y uso general expido la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy

**FEB 08 2010**



LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria